



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : ALADINA AGUILAR TOVAR.  
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES Y HEREDEROS INCIERTOS e  
INDETERMINADOS del causante CELESTINO ROJAS  
y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.  
RADICACIÓN : 73200408906820210015900.  
AUTO SUST. N° : 0532.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibidem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem de los demandados JORGE RAMON REYES y los herederos determinados e inciertos del causante CELESTINO ROJAS y demás personas inciertas e indeterminadas, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : Edgar Hernández Ochoa  
Dirección : Manzana A casa 5 Barrio San Francisco del  
Espinal (Tolima)  
Teléfonos : 2481263  
Celular : 310 213 40 28  
Correo electrónico: edgarhernandezchoa@hotmail.com

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4237786995d798a93591d96eb0a84960b6c68b0f8dd3c1648d3ea5d187e852**

Documento generado en 15/11/2022 09:57:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**